



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°121-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 18 de julio del 2024

#### VISTOS:

El informe N°133-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 18 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, memorándum N°097-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 18 de julio del 2024 emitido por Gerencia Municipal

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal.

Que, el artículo 8° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."

Que con Resolución de Alcaldía N°089-2024-A-MDEP-T de fecha 02 de mayo del 2024, se resuelve en su artículo primero: "DESIGNAR como RESIDENTE DE OBRA para proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE BOCATOMA; EN EL (LA) BOCATOMA DEL CANAL MONTERUNE DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA TARATA, DEPARTAMENTO TACNA con CUI 2646019, al ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA; con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley, a partir del 02 de mayo del 2024".

Que con Resolución de Alcaldía N°090-2024-A-MDEP-T de fecha 02 de mayo del 2024, se resuelve en su artículo primero: "ENCARGAR a partir del 02 de mayo del 2024 la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, al ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA, en adición a sus funciones como Residente de Obra del proyecto IOARR: "Reparación de Bocatoma; en el (la) Bocatoma del canal Monterune Distrito de Estique Pampa, Provincia Tarata, Departamento Tacna"; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades de ley".

Que con Resolución de Alcaldía N°091-2024-A-MDEP-T de fecha 02 de mayo del 2024, se resuelve en su artículo primero: "DESIGNAR a partir del 02 de mayo del 2024 como SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa al ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA, en adición a sus funciones como Residente de Obra del Proyecto IOARR: "Reparación de Bocatoma; en el (la) Bocatoma del canal Monterune Distrito de Estique Pampa, Provincia Tarata, Departamento Tacna"; con funciones, atribuciones y responsabilidades de ley".





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°121-2024-A-MDEP-T

Que, mediante informe N°133-2024-WDFM-GIDU/MDEP de fecha 18 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se informa que el ingeniero residente de la obra designado para la ejecución del proyecto: Reparación de Bocatoma; en el (la) Bocatoma del Canal Monterune Distrito de Estique Pampa, Provincia Tarata, Departamento Tacna, se culmina con fecha 18 de julio del presente por no tener ninguna actividad pendiente con dicha obra.

Que, mediante memorándum N°097-2024-EFHM-GM/MDEP-T de fecha 18 de julio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, da por culminada la designación como residente de obra para la ejecución del proyecto: "Reparación de Bocatoma; en el (la) Bocatoma del Canal Monterune Distrito de Estique Pampa, Provincia Tarata, Departamento Tacna", y su encargatura de puesto como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como también finaliza su designación como Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa – Provincia de Tarata – Departamento de Tacna. Solicitando a la Gerencia de Asesoría Legal tomar acciones correspondientes para finalización de los cargos asignados al Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo precedentemente expuesto, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 18 de julio del 2024, la designación del ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA como residente de obra para la ejecución del proyecto: "Reparación de Bocatoma; en el (la) Bocatoma del Canal Monterune Distrito de Estique Pampa, Provincia Tarata, Departamento Tacna".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 18 de julio del 2024, su encargatura como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y su designación como Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°089-2024-A-MDEP-T de fecha 02 de mayo del 2024, Resolución de Alcaldía N°090-2024-A-MDEP-T de fecha 02 de mayo del 2024, Resolución de Alcaldía N°091-2024-A-MDEP-T de fecha 02 de mayo del 2024.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
URH  
GIDU  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

WILIHAN DONY FLORES MENDOZA  
ALCALDE